



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2021 00002 00
DEMANDANTE:	CLAUDIA BLUM MARÍN
DEMANDADO:	DIAN

AUTO QUE REQUIERE PREVIO A ADMITIR

El demandante cuestiona la legalidad de (i) la liquidación oficial de revisión 322412019000181 del 6 de mayo de 2019, por medio de la cual se determinó oficialmente el impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2015 y (ii) la Resolución No. 992232020000010 del 3 de julio de 2020, por medio de la cual se resolvió el recurso de reconsideración contra la liquidación oficial.

Encontrándose el proceso al despacho, previo a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, se observa que los actos demandados modifican la declaración privada del impuesto a la renta formulario No. 910004942264142 de fecha 18 de mayo de 2018 "por medio del cual se presentó corrección a la declaración No. 1111606695677", sin embargo, no se evidencia que hubiere sido aportada. Razón por la cual se requiere a la parte actora para que, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia**, aporte copia de las declaraciones privadas No. 910004942264142 y No. 1111606695677, con el objeto de estudiar la competencia territorial para conocer sobre el asunto que nos ocupa.

Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

Igualmente, en cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso¹ y 3 del Decreto 806 de 2020, la actora deberá enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso también a las demás partes mediante los correos electrónicos.

La atención al público se presta de manera telefónica en el número 3134895346 de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891bd2c737a5063a1e1ba306be90052c9bb3d6f5d325b36f6de438cdd9a19c6a**

Documento generado en 23/02/2021 03:35:59 PM